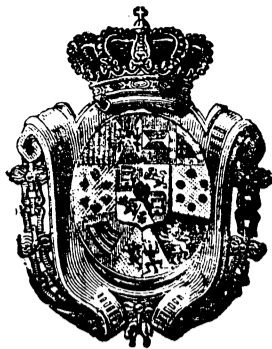


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina que (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general, relativo al derecho que en lo sucesivo han de pagar las plumas de ave en bruto ó en estado natural para escribir, y las beneficiadas esten ó no cortadas; S. M. se ha servido mandar, de conformidad con lo expuesto en el particular por la Junta de Aranceles y esa Direccion general, que la partida 1096 del Arancel se divida en dos, una para las plumas de ave en bruto ó en su estado natural, con el derecho de sesenta céntimos por libra, en bandera nacional y setenta y dos céntimos en extranjera ó por tierra; y otra para las plumas beneficiadas, esten ó no cortadas, adeudando tres reales, ó tres reales y sesenta céntimos en igual peso, segun su caso.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Bravo Múrrillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Gobierno.

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Enguera la autorizacion que habia solicitado para procesar á D. Juan Polojo, Alcalde que fue de dicha villa, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente de autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Enguera para procesar á D. Juan Polojo, Alcalde que fue de dicha villa, del que resulta:

Que habiendo presentado D. José Sanz ante el juzgado escrito de querrela contra el citado Alcalde por razon de varios abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones administrativas, se dirigió el juzgado al Gobernador de la provincia en solicitud de autorizacion para procesar al denunciado, atribuyéndole:

1.º Que habia exigido á Antonio Gomez la cantidad de mil cien reales por la concesion de licencia para la construccion de varios hornos de cal, y retenido dicha cantidad en su poder.

2.º Que igualmente retuvo la cantidad de cien reales que lo entregó José Muñoz por otra concesion igual para construir otro horno:

3.º Que en el año de 1847 exigió á los cobradores de contribuciones el uno por 100 de los derechos de cobranza.

4.º Que en el mismo año de 1847 exigió á varios vecinos que se habian demorado en el pago de sus respectivas cuotas de contribuciones varias cantidades, desde uno hasta tres reales:

5.º Que en el año de mil ochocientos cuarenta y ocho impuso á Ramon Sanchez, por el derrame que practicó de unos pinos, una multa, en la cual no se sujetó en la forma y cantidad á lo marcado en el Código penal, sino que además invirtió su producto en provecho propio.

6.º Que por igual motivo impuso á Joaquin Lladon la multa de cincuenta y siete reales, y que á ella dió la misma inversion que á la anterior:

7.º Que exigió á José Gonzalez, é invirtió en provecho propio, la cantidad de cincuenta y dos reales,

8.º Que igualmente exigió á Francisco García Sacristan la cantidad de sesenta reales por un descuido en el desempeño de su oficio.

9.º Que en los estados trimestrales remitidos desde el año de mil ochocientos cuarenta y seis á la superioridad, dando cuenta de las multas exigidas, dejó de incluir varias cantidades, suponiendo que habian sido destinadas á aprehensores y denunciadores que no han existido.

10. Que igualmente retuvo la tercera parte de una multa exigida á José Cifres.

11. Que invirtió los productos de la feria de mil ochocientos cuarenta y cuatro en objetos agenos á lo que marcan las disposiciones legales, y aplicó en provecho propio los correspondientes á la del año de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Resulta asimismo que despues de oido el denunciado por el Gobernador, comisionó esta Autoridad al Corregidor de Onteniente á fin de que practicase una averiguacion de los hechos denunciados, y en vista del expediente gubernativo que dicho funcionario formó y de lo expuesto por Polojo, tuvo por conveniente denegar la autorizacion:

El Consejo en su vista, y considerando que las cantida-

des que D. José Polojo percibió del cobrador de contribuciones Antonio Marchante lo fueron en virtud de convenio celebrado á peticion del segundo, y en modo alguno de exigencia ilegítima del denunciado:

Considerando que si bien resulta del expediente que el denunciado exigió un real por via de recargo á cada uno de varios deudores morosos por razon de contribuciones, lo hizo, arreglándose á las prácticas locales, en atencion á que en la época á que se refiere dicho cargo no se hallaban aun vigentes las disposiciones que marcan la cantidad precisa en que deben ser recargados los que se hallen en semejante caso:

Considerando que hallándose fundados los cargos 5.º y 6.º en la imposicion de ciertas multas, en las cuales no se sujetó el denunciado á las prescripciones del Código penal, y en la ilegal inversion que dió á sus productos; y siendo así que, segun resulta del expediente, no estaba aun vigente dicho Código en la época en que se verificó su exaccion, como asimismo que su importe ingresó en poder del Gobernador, quedan aquellos destruidos:

Considerando que no aparece justificada la existencia de los hechos sobre que versan los cargos 7.º, 9.º y 10.º;

El Consejo opina que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador de Valencia para procesar al Alcalde de Enguera D. Juan Polojo, en lo relativo á los cargos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 10.º. En lo relativo á los cargos 1.º, 2.º, 8.º y 11.º, el Consejo, considerando que resultan méritos suficientes para proceder contra el denunciado, es de parecer que se conceda la autorizacion.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. E. de Real órden para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Arteta.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía *Gamo*, de la tercera division de guardacostas, condujo á Alicante el 27 del mes anterior quince bultos de tabaco que recogió en la isleta de las peñas del Albir.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Habiéndose promovido expediente en estas oficinas sobre extrávio de dos vales de trescientos pesos, creacion de 1.º de Mayo de 1822, números 22,498 y 23,567, la Direccion, consiguiente á lo dispuesto por la Junta directiva, ha acordado queden fuera de circulacion los expresados créditos, amortizándose desde luego en sus respectivos asientos.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 25 de Febrero de 1851.—Aristizabal.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á la seccion, segun el arqueo verificado hoy 1.º de Marzo de 1851.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico	30.997,096..25
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda.....	2.116,355..4
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	699,983..5
		Valores líquidos en garantia.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 24 de Febrero hasta hoy 1.º de Marzo inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 840,000

Madrid 1.º de Marzo de 1851.

V.º B.º
El Gobernador,
Ramon Santillan.

El Subgobernador,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que a continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce a una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico.

LUGO.

Dia 24 de Marzo ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revilla.

PARTIDO JUDICIAL DE MONFORTE. — PRIORATO DE SAN MARTIN DE DOADE, DEPENDIENTE DE SAN VICENTE DEL PINO DE MONFORTE.

Un foro en San Martin de Doade, por el que paga Pascuala Rodriguez, viuda de Manuel Picon, y consortes, dos tegas de centeno y media resuma de trigo.

Otro en idem de una tega y 19 resumas y cuarta de centeno, pagadora Rosa Escalera, viuda de Andres Camino.

Otro en idem de 15 resumas y media de centeno y 4 resumas y cuarta de trigo, pagador andres Rodriguez.

Otro en idem de tres resumas y media de centeno, pagadoras las hijas de Maria Lopez.

Otro en idem de 18 resumas y cuarta de centeno, pagador Pedro Vazquez, el Sastre.

Otro en idem de 14 resumas y cuarta de centeno, pagador José Arias.

Otro en idem de cinco tegas y 15 resumas de centeno, 13 rs. y 20 mrs., pagador Policarpo Perez ó sus herederos.

Otro en idem de 18 resumas y 3 cuartas de centeno, media resuma de trigo y 2 rs. y 17 mrs., pagador Francisco Perez Fontenová.

Otro en idem de 19 mrs., resto por vender en 1842, pagadora Doña Josefa Marcos.

Otro en idem de siete resumas y media de centeno, pagador Bernardo Vazquez, de Campo do Val.

Otro en idem de 19 resumas de centeno y 2 resumas de trigo, pagador Domingo Alvarez.

Otro en idem de una tega, 12 resumas y 3 cuartas de centeno, pagador Manuel Alvarez Camilo.

Otro en idem de 3 ferrados, 7 resumas y media de centeno y 5 resumas de trigo, pagador Juan Alvarez Anteglesia.

Otro en Francos, de 14 resumas y 3 cuartas de centeno, 4 resumas y 3 cuartas de trigo, pagador Lucia Fernandez.

Otro en idem de 24 resumas y cuarta de centeno, pagador la viuda de Manuel do Soto.

Otro en idem de una tega de trigo, resto por vender de 1845, pagador Matias Diaz.

Otro en idem de 5 resumas y 3 cuartas de centeno, resto por vender de 1845, pagador Luis Fernandez.

Un foro en Francos, de 5 tegas, 11 resumas y cuarta de centeno, 12 resumas y cuarta de trigo y 44 rs., pagadora Javiera Vazquez.

Otro en idem de 3 rs. y 17 mrs., resto por vender en 1845, pagador D. Pedro Mantilla.

Otro en idem de 9 resumas y 3 cuartas de centeno, pagadora Maria Vazquez.

El valor en renta de los 49 ferrados y 5 resumas y media de centeno, 4 ferrados y 5 resumas y cuarta de trigo y 64 rs. y 5 mrs. que anteceden, es el de 354 rs.; y capitalizados al 66 y 2 tercios al millar, producen para venta 23,666 rs. y 23 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un foro en Bal de Bolo, de 2 rs., resto por vender en 1846, pagador Antonio Vazquez.

Otro en Vilanova, de 2 rs., resto por vender en idem, pagador Casimiro Perez.

Otro en Marcelle, de 2 resumas y cuarta de trigo, pagador José Rozas por Melchor Rodriguez.

Otro en idem de 11 ferrados, cuatro resumas y media de centeno, resuma y media de trigo y 13 rs. y 18 maravedis, pagador José Dieguez.

Otro en Castro, de un real, resto por vender, pagador Domingo Alvarez.

Otro en idem de 19 resumas y cuarta de centeno y 20 mrs., pagador Felipe Lopez.

Otro en idem de 2 tegas y 19 resumas de centeno, y 12 resumas y cuarta de trigo, pagador Domingo Diaz.

Otro en Vilachá, de 4 resumas y media de centeno, pagadores los herederos de Esteban Martinez.

Otro en idem de 76 rs., resto por vender, pagador Manuel Rodriguez de Soto.

Otro en idem de 2 rs., resto por vender, pagador Domingo Toca.

Otro en idem de 2 tegas y 14 resumas y cuarta de centeno, pagador Tomas Gonzalez.

Otro en idem de 4 rs. y 26 mrs., resto por vender, pagadora Lucia Cortiheiro.

Otro en idem de 3 ferrados, 6 resumas y 3 cuartas de centeno, pagador Tomas Fernandez Viana.

Otro en idem de 2 tegas, 18 resumas y media de centeno, 5 resumas de trigo, un real y 14 mrs., pagador Domingo Gonzalez.

Otro en idem de una tega, 6 resumas y cuarta de centeno, resuma y media de trigo y 4 rs., pagador José Lopez Campelo.

Otro idem de 8 resumas y media de centeno, resto por vender, pagador Tomas Rodriguez Blanco.

Otro en idem de 20 resumas y 3 cuartas de centeno, resuma y media de trigo, pagador Nicolas Diaz.

Otro en idem de una tega y 22 resumas y cuarta de centeno, y 4 resumas de trigo, pagadores los herederos de Lorenzo y Rosa Mendez de Toiriz.

Otro en idem de una tega y 3 cuartas de centeno, pagadores los herederos de Domingo Rodriguez Santovalla.

Otro en idem de una fanega y medio ferrado de centeno, 2 resumas y cuarta de trigo, resto por vender en 1844, pagador Lorenzo Lara.

Otro en idem de 6 resumas y 3 cuartas de centeno, pagadora Juana Arias Lamela.

Otro en idem de 29 resumas de centeno, resto por vender en 1843, pagador Dionisio Arias.

Otro en idem de 9 resumas y 3 cuartas de centeno, resto por vender en 1845, pagador Miguel Rodriguez Santovalla.

Otro en idem de 4 tegas y 23 resumas y media de centeno, una tega y 11 resumas y media de trigo, pagador José Rodriguez Santovalla.

Otro en idem de 21 resumas de centeno, pagador Juan Antonio Fernandez Vicho.

El valor en renta de los 64 ferrados, 3 resumas y cuarta de centeno, 5 ferrados, 5 resumas y 3 cuartas de trigo y 137 rs. y 10 mrs. que anteceden, es el de 513 rs. con 22 maravedis, y su capital para venta 34,243 rs. y 4 mrs.

Un foro en Maurentan, de 4 resumas y cuarta de centeno, media resuma de trigo y 17 mrs., pagador Domingo Diaz.

Otro en idem de 9 resumas y media de centeno, pagador José Perez.

Otro en idem de 3 cuartas de resuma de centeno, pagador Domingo Diaz.

Otro en idem, de tres cuartas de resuma de centeno, pagadora Manuela de Souto.

Otro en idem de 19 resumas de centeno, pagador Antonio Lopez de Pumar.

Otro en idem de 5 rs., ó un cordero, pagador Manuel Lopez.

Otro en idem de 4 tegas y ocho resumas de centeno, pagador D. Pedro Alvarez.

Otro en idem de 15 resumas de centeno, pagador Gregorio Rey da Lama.

Otro en idem de 15 resumas de centeno, pagador Felipe Rodriguez das Cortiñas.

Otro en idem de 4 tegas y 11 resumas de centeno, pagador Benito Rodriguez das Moreiras.

Otro en idem de 7 resumas y media de centeno, ocho resumas de trigo y un real, pagador Pedro Diaz das Pozas.

Otro en idem de 40 resumas de centeno, pagador Diego Romano.

Otro en idem de 3 tegas, 3 resumas de centeno, 3 resumas de trigo y 5 rs. y 14 maravedis, pagadora Maria Vidal.

Otro en idem de una resuma de centeno, pagador José Gonzalez Turin.

Otro en idem de una tega y 15 resumas de centeno, pagador Maria Vaca.

Otro en idem de 6 tegas de centeno, pagadora Vicenta Lopez.

Otro en idem de una tega y 6 resumas de centeno, pagador Juan Rodriguez, de cima de Vila.

Otro en Gundibós de 5 resumas y media de centeno, pagador Tomas Dieguez.

Otro en Lovios de 2 rs., resto por vender, pagador Manuel Rodriguez de Villapedre.

Otro en idem de una tega y 10 resumas de centeno, y 9 resumas de trigo, pagadora la viuda de Juan Perez de Piantes.

Otro en idem de 14 resumas de centeno, pagador Silvestre de Abanante.

Otro en idem de 3 tegas y 19 resumas de centeno, y 3 resumas de trigo, pagador Pedro Lara.

Otro en idem de una tega y 12 resumas de centeno y 2 rs., pagador Ramon Lopez Carballeda.

Otro en idem de 2 tegas y 6 resumas de centeno, pagador Francisco Gandarela.

Otro en idem de 6 resumas de centeno y resuma y media de trigo, pagador Manuel Pillado.

Otro en idem de 2 resumas y 3 cuartas de centeno, pagador José Chilin.

Otro en idem de 2 tegas de centeno, pagador D. Angel Losada.

Otro en idem de una tega y 6 resumas de centeno, pagador Juan Perez.

Otro en Santa Cruz, de 9 resumas de centeno y un real y 10 mrs., pagador José Alvarez.

Otro en idem de media fanega de trigo y medio ferrado de centeno, resto por vender en 1844, pagador José Rodriguez Verao.

El valor en venta de los 76 ferrados y 6 resumas de centeno, 4 ferrados y una resuma de trigo y 17 rs. y 7 maravedis que anteceden es el de 440 rs. con 19 mrs., y su capital para venta 29,370 rs. y 19 mrs.

RENTA DE VINO.

Un foro en Doade de un cañado y una azumbre de vino, resto por vender en 1846, pagador Wenceslao Gonzalez, á 16 rs. cañado.

Otro en idem de 2 cañados y 4 cuartillos, pagadores Francisco Perez y mas llevadores de los bienes de Policarpo Perez.

Otro en idem de 25 cuartillos de vino, resto por vender, pagador Antonio Gonzalez.

Otro en idem de un cañado, una azumbre y 3 cuartillos, pagadores Bernardo y su cuñada Manuela Lopez.

Otro en idem de 35 cuartillos de vino, resto por vender, pagador Antonio Perez Cabanel.

Otro en idem de un cañado, 6 azumbres y 8 cuartillos y medio, pagador Andres Camilo.

Otro en idem de un cañado, 2 azumbres y 6 cuartillos de vino, pagador Manuel Camilo.

Otro en idem de 7 azumbres y 2 cuartillos de vino, pagador Francisco Perez Fontenová.

Otro en idem de tres azumbres, pagador Javier Lopez.

Otro en idem de 7 azumbres y 8 cuartillos, pagador Pascual da Meda.

Otro en Francos, de 25 cuartillos y medio, pagador Juan Alvarez.

Otro en idem de un cañado, 3 azumbres y 4 cuartillos, pagadora Javiera Vazquez.

Otro en idem de un cañado, una azumbre y 6 cuartillos y medio, pagadora Rosa Perez.

Otro en idem de un cañado, una azumbre y 7 cuartillos y medio, pagador Manuel do Souto.

Otro en idem de 7 cuartillos y medio, pagador Manuel Perez.

Otro en la villa de Moros, de 5 azumbres y 6 cuartillos, pagador Pedro do Souto ó D. José Fernandez Folla.

Otro en idem de dos azumbres, pagador Pedro Rodriguez.

Otro en idem de 4 azumbres y 6 cuartillos, resto por vender, pagador Martin Gonzalez.

Otro en idem de una azumbre y 2 cuartillos, pagador Pedro Arias.

Otro en la villa de Moros, de un cañado y 3 azumbres de vino, pagador Pedro Dieguez.

Otro en idem de 2 azumbres, pagador Gaspar Chincó.

Otro en idem de 2 azumbres, pagador Angel Guntinas.

Otro en idem de 3 azumbres, pagador Alonso Lopez.

Otro en idem de 2 azumbres, pagador Inés Lopez.

Otro en Lampaza de 2 azumbres, pagador Mateo Gonzalez.

Otro en idem de azumbre y media, resto por vender, pagador Juan Alvarez.

Otro en Palleiros de 6 azumbres, resto por vender, pagador D. Pedro Armesto.

Producen en renta los 20 cañados y medio de vino que anteceden 328 rs., y su capital para venta 21,866 rs. y 22 maravedis.

Un foro en Meda, de 3 azumbres y 8 cuartillos de vino, pagador Agustin Rodriguez.

Otro en Marcelle, de 2 cañados, una azumbre y 8 cuartillos y medio, pagador José Dieguez da Portela.

Otro en idem de 2 cañados, 5 azumbres y un cuartillo, pagador José Rodriguez Seijo.

Otro en idem de 7 cuartillos y medio, pagadores los herederos de Tomas Casas.

Otro en idem de 6 azumbres y 8 cuartillos, pagador Manuel Martinez Picon.

Otro en Santa Cruz de 4 cañados, 5 azumbres y 6 cuartillos y medio, pagador Tomas Rodriguez Casaño.

Otro en idem de 4 azumbres y 7 cuartillos, pagador Felipe la Villa.

Otro en idem de 4 azumbres y 4 cuartillos y medio, pagador Juan Alvarez.

Otro en idem de un cañado, una azumbre y 8 cuartillos, pagador Francisco Gandarela.

Otro en idem de un cañado y 2 azumbres, pagador Manuel Alvarez.

Otro en idem de un cañado y 4 azumbres y media, pagadora la viuda de Vicente Rodriguez da Tellada.

Otro en idem de 3 cañados, 4 azumbres y 5 cuartillos, pagador Matias Vazquez Casaño.

Otro en idem llamado foro nuevo de D. Vicente Carnero, de 3 cañados, que paga el mismo Matias Vazquez Casaño.

Producen en renta los 22 cañados, 59 cuartillos y medio de vino que anteceden 365 rs. y 5 mrs., y su capital para venta 24,344 rs. y 31 mrs.

Un foro en Samuil, de 2 cañados, 3 azumbres y 2 cuartillos de vino, pagador Vicente Perez.

Otro en idem de 4 cañados, 5 azumbres y 3 cuartillos, pagador José Berao.

Otro en idem de 3 cañados, tres azumbres y 4 cuartillos, pagador Andres Rodriguez.

Otro en Gundibós, de un cañado y 3 cuartillos, pagador Florencio Rodriguez Donelle.

Otro en idem de 16 cuartillos, pagador Pedro Diaz de Tendal.

Otro en idem de 18 cuartillos, pagador José Arias de la Pena de Tendal.

Otro en idem de 6 azumbres, pagador Manuel Carboiro, por D. Manuel de Oisille.

Otro en idem de un cañado, 2 azumbres y 4 cuartillos, pagador Juan Fernandez, por Pascual Caballero.

Otro en idem de 7 cuartillos, pagador Manuel Fernandez, por Abanante.

Otro en idem de un cañado, una azumbre y 8 cuartillos y medio, pagador Tomas Dieguez, por Manuel Cabo.

Otro en idem de 6 azumbres y medio cuartillo, pagador Tomas Rodriguez por Miguel.

Otro en idem de 6 azumbres, pagador Pedro Fernandez Carboiro.

Otro en idem de 2 cañados, pagador Manuel Carboiro.

Otro en idem de un cañado y 7 cuartillos, pagador la casa de Lamas de Arriba.

Producen en renta los 20 cañados, 19 cuartillos de vino que anteceden 324 rs., y su capital para venta 21,600 reales.

Un foro en Gundibós de un cañado y 5 azumbres, pagador Benito Calentura.

Otro en Liñerán de 2 cañados y 2 cuartillos, pagador el Sr. Abad de Liñerán.

Otro en Mouretan de 8 cuartillos, pagador José Perez por Martin de Noboa.

Otro en Vilachá de una azumbre y cuartillo, pagador Tomas Gonzalez de Ocampo.

Otro en idem de una azumbre y medio cuartillo, resto por vender, pagador Francisco Rodriguez Toca.

Otro en idem de dos cañados, dos azumbres y dos cuartillos, pagador Manuel Lara.

Otro idem en Vilachá de un cañado, una azumbre y 2 cuartillos y medio de vino, pagadores los llevadores de Josefa Gil.

Otro en idem de 2 azumbres y 3 cuartillos y medio, pagador Pedro Mendez.

Otro en idem de 3 cañados, 3 azumbres y 3 cuartillos y medio, pagadores los herederos de José Rodriguez.

Otro en idem de 2 azumbres y 2 cuartillos, resto por vender en 1846, pagador Francisco Marcos Ferreiro.

Otro en idem de un cañado, una azumbre y 3 cuartillos, pagadores los llevadores de los bienes de Domingo Fernandez.

Otro denominado de San Pedro, de 2 cañados y 2 azumbres, pagador cabezalero el mismo Juan Antonio Fernandez.

Otro en idem de un cañado, 4 azumbres y 5 cuartillos, pagador Juan Antonio Fernandez.

Otro en Oteiro de 3 cañados, 7 azumbres y 6 cuartillos y medio, pagador Domingo Diaz.

Otro en idem de 7 cuartillos, pagador Manuel Arias Rolo.

Otro idem en Castro de 4 azumbres y un cuartillo, pagador Felipe Lopez.

Otro idem en Amoiro de 2 cañados, 4 azumbres y 6 cuartillos y medio, pagadores los herederos de D. Pedro Alvarez.

Otro en idem de 3 azumbres y 8 cuartillos, pagadores Juan Diaz y Dionisio de Vilachá.

Producen en renta los 24 cañados y 9 cuartillos de vino que anteceden 386 rs., y su capital para venta 25,733 rs. y 12 mrs.

Un foro en Oteiro de 2 cañados, 7 azumbres y 8 cuartillos de vino, pagador Cayetano Lopez.

Otro en idem de 3 azumbres y 3 cuartillos y medio, pagador Manuel Lopez, de junto a la iglesia.

Otro en idem de un cañado y 2 azumbres, pagador Juan Rodriguez, de Cima de Vila.

Otro en idem denominado de la Cal que produce 2 cañados y 4 azumbres, pagador Vicente Lopez Longo.

Otro en idem de 6 azumbres, pagador Miguel Lopez Viso.

Otro en idem de 4 azumbres y cuartillo y medio, pagador D. Jacinto de Cal, y ahora su sobrina Maria Vidal.

Otro en idem de una azumbre y 6 cuartillos, pagador Miguel Viana.

Otro en idem de 4 azumbres y 2 cuartillos, pagadores los herederos de Salvador de Canton.

Otro en idem de 2 azumbres y 6 cuartillos, pagador Gregorio da Lama.

Otro en idem de 2 cuartillos, pagadores los herederos de D. Pedro Benito.

Otro idem en Lobios, de 4 azumbres, pagador Pedro Rodriguez, de Casar de Cima.

Otro en idem de 4 azumbres y 4 cuartillos, pagador Diego Salguero.

Otro en idem de 3 cuartillos, pagador Teresa Conde.

Otro en idem de 3 azumbres y media, pagador Juan Rodriguez de Villadime.

Otro en idem de 2 azumbres y 8 cuartillos, pagador Alonso Rodriguez, da Tellada de abajo, por José Diaz de Bulso.

Otro en idem de 2 cañados, 5 azumbres y 4 cuartillos, pagador Lorenzo Perez, de Piantes.

Otro en idem de 2 cañados y 4 cuartillos, pagador Pedro Lara de Abanante.

Otro en idem de 7 azumbres y un cuartillo, pagador Tomas Diaz de Abanante.

Otro en idem de 5 azumbres y 4 cuartillos y medio, pagador José Rodriguez Leal por Silvestre de Abanante.

Otro idem en Bulso y Pepin, de un cañado y 6 azumbres, pagador José Rodriguez da Torre.

Otro en idem de 3 azumbres y 3 cuartillos, pagador Pedro Vidal, de Santa Cruz, por Cayetano Linares.

Otro en idem de un cañado, una azumbre, 5 cuartillos y medio, pagador José Diaz.

Otro en idem de 3 azumbres, pagador Vicente Rodriguez de Bulso.

Otro en idem de un cañado, 5 azumbres y 4 cuartillos, pagador José Diaz Villamean.

Otro en idem de 4 azumbres y 2 cuartillos, pagador Bernardo Fernandez.

Otro en idem de 2 azumbres y 3 cuartillos, pagador Benito Martinez, de Sante, ó sus herederos.

Otro idem en Pinol, de un cañado, 4 azumbres y 4 cuartillos y medio, pagador D. José Diaz de Vilar.

Otro idem en Pinol de 6 azumbres y 4 cuartillos y medio de vino, pagador D. Manuel Diaz do Pumar ó Pedro Vazquez do Pacio.

Otro en idem de una azumbre y 3 cuartillos, pagador Pedro Vidal de Santa Cruz.

Otro en idem de 5 azumbres y 5 cuartillos, pagador Antonio Lopez do Pumar.

Producen en renta los 27 cañados y 17 cuartillos de vino que anteceden 436 rs., y su capital para venta 29,066 rs. y 22 mrs.

PRIORATO DE PANTON DEPENDIENTE DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LUGO.

Un foro en San Martin de Pantón de 2 cañados y medio de vino, pagador Francisco Seijas.

Otro en idem de 2 cañados y 24 cuartillos de vino, pagadora Ignacia Dominguez.

Otro en idem de 2 cañados y 24 cuartillos idem, pagadora Maria Cadulla ó Quisca.

Otro en idem de medio cañado idem, pagadora Maria Penela.

Otro en el lugar de Goyan, parroquia de Santa Maria de Ferreira, de 3 cañados idem, pagador José Fernandez Zapelo.

Otro en Paderne de San Roman de Moreda de 2 cañados idem, pagador D. Ignacio Somoza.

Otro en San Esteban de Atam de medio cañado idem, pagador Lorenzo da Cima.

Otro en Marce de Santiago de Vilar de Ortelle de 2 cañados de vino, pagador José Varela.

Otro en idem de idem de un cañado idem, pagador Matzaira.

Otro en idem de 18 cuartillos de vino, pagador Pedro da Pedreira.

Otro en idem de 18 cuartillos idem, pagador Domingo Lopez.

Otro en el lugar de Millara, de dicha parroquia, de medio cañado idem, pagador Baltasar Somoza.

Otro en el lugar de Balboa, de 6 cañados idem, pagador José Novelle.

Otro en idem idem de medio cañado idem, pagadora Susana, heredera de los bienes de Roque Villarino.

Otro en Rubias de idem de 2 cañados idem, pagador Blas Serodio.

Otro en San Andres de Riberas de Miño de 5 cañados idem y 12 rs. en dinero, pagador Baltasar Vazquez.

Otro en idem de 3 cañados idem, pagador Antonio Rodriguez.

Otro en idem de media cuarta de vino, pagador D. Vicente Sanchez.

Otro en San Miguel de Eiré de un cañado y una cuarta idem, pagador D. Juan Losada.

Otro en idem de un cañado idem, pagador Manuel de Mosteiro.

Las 20 partidas de este Priorato suman 35 cañados, 7 cuartillos y medio de vino y 12 rs.: producen en renta 573 reales y 26 mrs., y su capital en venta 38,250 rs. y 33 mrs.

PARTIDO JUDICIAL DE LUGO.—PRIORATO DE MONTECUBEIRO.

Un foro en Vilar, por el que paga Pedro do Cando una fanega de centeno, resto por vender.

Otro en Pumarín de 2 fanegas, 5 tegas, 2 cuartillos y medio de centeno, pagador Francisco Brañas.

Otro en Cirio de una fanega de centeno, pagador José Otero, resto por vender.

Otro en idem de otra fanega de centeno, pagador Bernardo de Pol, resto por vender.

Otro titulado Pena Carballedo, de 2 fanegas y media de centeno, pagador Silvestre de Castro, vecino de Castroverde.

Otro en idem de fanega y media de centeno, pagador José Gomez de Carballedo.

Otro en idem de una fanega de centeno, pagador Francisco Corton, da casa da Veiga.

Otro en Alvaredo de 2 tegas y media de trigo, pagador Francisco Gonzalez, y por el Teodoro Fernandez.

Otro en Burduedo, por el que paga Tomas Carballedo tega y media de trigo.

Otro en Bolaño, por el que paga José Madarro media fanega de trigo.

Un censo en Montecubeiro, por el que paga Ignacio Gonzalez un real 22 mrs.

Otro en idem de 28 mrs., pagador Vicente Gonzalez.

Otro en idem de 28 mrs., pagador Antonio Acevedo.

Un foro en Castelo, por el que paga Diego Franco un real y 17 mrs.

Otro en idem, por el que paga Manuel da Graña un real.

Otro en Berlan de 28 mrs., pagadores la viuda de Lopez y Domingo Gomez.

Otro en Vilares, por el que paga Manuel Murias 3 rs.

Otro en Espasande de 4 rs. y 17 mrs., pagadores Antonio de Arriba y José Gomez.

Otro en idem de 4 rs. y 17 mrs., pagadores José Rodriguez y Pedro Tamaredo.

Otro en Carballeda de un real y 14 mrs., pagador Silvestre de Castro.

Otro en idem de un real y 12 mrs., pagador José Gomez.

Otro en Caraña de un real, pagador Gregorio Chain.

Otro en idem de un real, pagador Juan Lancero.

Otro en idem de un real y 17 mrs., pagador Agustin da Veiga, vecino de Carballo.

Las 24 partidas producen en renta 336 rs. y 2 mrs., y en venta 23,737 rs. y 9 mrs.

Convento de Santo Domingo de Lugo.—Casa matriz.

Un foro sobre la huerta que fue del convento de Santo Domingo, y hoy sirve para plaza de abastos, por el cual paga anualmente el Ayuntamiento de esta ciudad 60 rs.

Otro sobre unas piezas de tierra en Santa Marta de Anzeriz, por las que paga anualmente Alberto de Sá, de dicha parroquia, 34 rs.

Otro sobre una casa en la calle de la Ruanueva de esta ciudad, por el que paga Pedro de la Iglesia, y en el día el sargento Aguila, 269 rs. y 17 mrs. Se halla gravada esta finca con la pension de 60 rs. que satisfacía el convento á D. Francisco Miranda y España, de esta ciudad, que deducidos de los 269 rs. y 17 mrs., quedan líquidos para la venta 209 rs. y 17 mrs.

Otro sobre una casa en idem, por el que paga D. Bartolomé de Goy, de esta ciudad, 22 rs.

Otro sobre una finca en el lugar da Chanca, por el que pagan Pedro da Vila y los herederos de Juan Paz, de esta ciudad, 18 rs. de por mitad.

Otro sobre una cortiña en la Chanca, por el que paga Pablo Barreiro, heredero de Juan Paz, 6 rs.

Las seis partidas que anteceden suman en renta 349 rs. y 17 mrs., y su capital para venta 23,300 rs.

Un censo sobre el capital de 400 ducados, por el que paga Isidro Florez, vecino de Meilan, 33 rs.

Otro sobre el capital de 100 ducados, por el que paga Don Ventura Alvarez de la Iglesia, de esta ciudad, ó sus herederos, 33 rs.

Otro sobre el capital de 50 ducados, por el que paga Pedro Redondo, de San Martin de Cotá, 16 rs. y 17 mrs.

Otro sobre el capital de 100 ducados, por el que paga Froilan de Castro, de Santiago de Meilan, 33 rs.

Otro sobre el capital de 500 ducados, por el que paga Ramon Abelleira, de San Juan de Silva en riberas de Lea, llevador de las hipotecas de dicho censo, 165 rs.

Otro en la tolda de Meilan, por el que paga Francisco de Soilan, de dicha vecindad, 36 rs. y 10 mrs.

Otro sobre el capital de 200 ducados, por el que paga José Ares, y hoy Domingo de Bustos, vecino de San Miguel de Bacurin, 66 rs.

Otro en San Pedro de Triabá, sobre el capital de 150 ducados, por el que paga Santiago do Campo 49 rs. y 17 maravedis.

Otro en idem, por el que paga Josefa Gayoso, viuda de José Alonso ó sus herederos, 16 rs. y 17 mrs.

Un foro en la Tolda de Meilan de un ferrado de centeno, resto por vender, pagador Domingo Perez.

Otro en Cortiña, de un ferrado de centeno, resto por vender, pagador Carlos Abuin.

Otro en Bóveda, de media fanega de centeno, resto por vender, pagador Pedro Pumariño.

Otro en Ferroy de dos gallinas, resto por vender, pagador Juan Fernandez.

Otro en Recemil, de una fanega de centeno, resto por vender, pagador D. Antonio Gil.

Otro en Santa Maria de Sirbian, de dos capones, pagador Matias Gandoy.

Otro en Santa Maria de Muja, de dos capones y un ferrado de centeno, pagador Matias Rodriguez Tellado.

Otro en el Burgo de Negral de un ferrado de trigo, pagador Juan de Rigueiro.

Las 17 partidas que anteceden producen en renta 491 rs. y 29 mrs., y su capital en venta 52,990 rs. y 7 mrs.

CADIZ.

Día 26 de Marzo ante los Sres. D. Francisco Sanchez Ocaña y D. Santiago de la Granja.

Unas casas sitas en la ciudad de Cádiz, números 112 y 113 y medio, situadas en la calle de la Portería de Capuchinos, esquina a la de la cerca del mismo nombre, fábrica semi-ruinosa en su interior, compuesta de tres pisos de altura, y cuya finca ha sido adjudicada al Estado por débitos a su favor. Está arrendado el piso bajo a Gerónimo Facio en la cantidad mensual de 30 rs.: ha sido apreciada en la cantidad anual de 28,829 rs. y un maravedí, por la que se subasta.

Una casa en esta ciudad, núm. 208, calle del Solano, esquina a la de San Francisco de Paula, de dos pisos de altura, fábrica antigua, en muy mal estado, procedente del suprimido convento de San Agustín del Puerto de Santa Maria. Esta finca ha sido apreciada en la cantidad de 25,107

reales. Está arrendada a varios vecinos en la cantidad mensual de 92 rs., bajo la cual ha sido capitalizada en 24,840 reales. Se remata por el aprecio. No consta tenga cargas.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entendiéndose la quinta parte al contado, y el resto en los 8 años sucesivos.

ENCOMIENDA.

BURGOS.

Día 28 de Marzo ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. Mariano Begueria.

Veinte y nueve heredades de 44 fanegas y 11 celemines de segunda calidad, 32 fanegas, seis celemines y 2 cuartillos de tercera, y una casa que en término de los pueblos de San Pantaleon y rio de Losa pertenecieron a la encomienda de Vallejo, y llevan en arriendo el concejo y otros por la renta anual de 55 fanegas, 7 celemines y un cuartillo de pan mediado: han sido tasadas en 25,669 rs. y 24 maravedis, y capitalizadas en 10,035 rs., que es la cantidad por la que se sacan a subasta. No se hallan afectas a carga alguna.

El pago del importe de dichas fincas se verificará con una tercera parte en títulos del 3 por 100, y las dos terceras partes restantes en metálico, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Setiembre último; y con arreglo al art. 6.º del mismo decreto se admitirán billetes de la anticipación de 100 millones, en lugar del metálico que deba satisfacerse por dicha venta. Será admisible la demanda que cubra las dos terceras partes del tipo.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, según está mandado, a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en el día y hora que se cita.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Gomez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Olvera y su partido.

Por término de 30 días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a la propiedad de los bienes de la capellanía que en esta parroquia fundó D. Diego Muñoz Guardado, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado en este juzgado a usar del que crean asistírles; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, se dictará la providencia que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en los promovidos a instancia de D. Juan de Toro Troya, de esta vecindad.

Dado en la villa de Olvera a 21 de Febrero de 1851.—Licenciado D. José Gomez de Castro.—Por su mandado, Juan de la Rosa, escribano.

D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Sevilla.

En virtud del presente se cita y llama a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía que en la parroquia de San Pedro de esta ciudad fundó Bartolomé Nuñez de Silva, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Gobierno, se presente en este mi juzgado y escribanía del infrascripto a deducir las acciones que le correspondan; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 17 de Febrero de 1851.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S. Antonio Maria de Castro.

En la mañana de este día se ha fugado del hospital de esta ciudad el preso enfermo, procesado en este juzgado, Sanchez Torralba, natural de Marota del Conde, residente últimamente en Valladolid, cuyas señas se expresan a continuación; se encarga a las justicias, destacamentos de guardia civil, practiquen diligencias en sus respectivos distritos, y esten muy a la mira para la captura de dicho fugado, remitiéndose en su caso con la mayor seguridad a disposición de este juzgado.

Medina de Rioseco 25 de Febrero de 1851.

Señas del José Sanchez.

Estatura como cinco pies, delgado, moreno, barba regular, viste con pantalón y chaqueta color azul, esta con botonadura dorada, chaleco de tela de varios colores, y gasta patillas, pelo bastante largo en la cabeza; de edad de 30 años, tierno de ojos, lleva calzado de borceguí, y señales recientes de una cantarida en el costado izquierdo, va sin sombrero ni gorra.

D. Luis Vazquez de Mondragon, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de esta ciudad de Algeciras en el campo de Gibraltar.

Hago saber que por D. Juan Pedro Manhorat, vecino de Cartagena, residente en esta ciudad, se ha insinuado expediente en mi juzgado con el fin de que, en conformidad a lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 19 de Agosto de 1841, se le adjudiquen como de libre disposición los bienes con que se halla dotada la capellanía que en esta ciudad fundó el presbítero D. Pablo José de Rosas.

Los parientes del fundador que se crean con derecho a dichos bienes acudirán a ejercitarlo en este juzgado por la escribanía del infrascripto en el término de 30 días, contados desde hoy: pues pasado sin hacerlo les parará perjuicio.

Algeciras 21 de Enero de 1851.—Luis Vazquez de Mondragon.—Por mandado de S. S. Miguel Coleti de la Calle.

D. Antonio Martinez y Gil, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la presente ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito. llamo y

emplazo á D. Zenon Figueras, para que dentro el término de nueve dias se presente á este juzgado á fin de recibir cierta notificación de un Real auto proferido por S. E. la Sala Segunda de la Audiencia del territorio en méritos de la causa criminal que se formó á Ramon Aguilera, José Caballer y otros sobre falsificación de documentos; pasado cuyo término sin verificarlo se continuarán los procedimientos con arreglo á derecho, y le parará el perjuicio que hubiere lugar, haciéndole las notificaciones que ocurran en los estrados de este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia de Gerona á los 15 de Febrero de 1851.—Antonio Martinez y Gil.—Por mandado de S. S., Narciso Grau y Mercader.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Marzo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	34 5/8.
Id. del 4 por 100.....	..	43 5/4.
Id. del 5 por 100.....	..	43.
Cupones no capitalizados.....	..	8 3/4 din.
Vales no consolidados.....	..	7 1/2 pap.
Deuda negociable.....	..	7 pap.
Idem sin interes.....	..	5 3/8.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	101 y 102.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-60. Paris, 5-24 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 1/4 din. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 b.
Bilbao, 1/4 á par b.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, 1/2 din. d.	Valencia 1/2 din. d.
Granada, 1/2 pap. d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1851.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Reales vellon.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.....	480
Idem de medio lujo.....	420
Idem en taflete.....	50
Idem en pasta fina.....	42
Idem en pasta comun.....	32
Idem en rústica.....	29

En el mismo despacho de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa coleccion de Reales decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior, desde la publicacion de la ley de 24 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.º mayor: su precio 40 reales.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos, se reúne la junta general de señores accionistas en el salon del Banco español de San Fernando el dia 30 de Marzo próximo á las once de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los mismos, y á fin de que puedan examinar los libros y balance-inventario-general que se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco, y recoger desde el dia 15 en adelante las papeletas de entrada y la memoria impresa de las operaciones del año anterior.

Madrid 28 de Febrero de 1851.—Por acuerdo de la junta de Gobierno, el Director Luis Galvo. 2

COMPANIA AGRICOLA CATALANA.

Siendo indispensable la reunion de fondos para impulsar las operaciones de dicha compañía, la Junta administrativa-consultiva ha acordado que los señores accionistas hagan efectivo un dividendo pasivo de 1 por 100 sobre el valor nominal de cada accion, cuyo pago deberá verificarse desde el dia 9 de Marzo próximo hasta el 8 de Abril inmediato, ambos inclusive.

Acordada en la junta general últimamente celebrada la rehabilitacion de todas cuantas acciones hubiesen dejado de aprontar los dividendos anunciados hasta el 22 1/2 por 100, mediante satisfacer los atrasos á razon de medio por 100 mensual pagadero por trimestres, la propia Junta administrativa, cumpliendo el acuerdo citado, previene á los señores accionistas, cuyas acciones no tengan satisfecha la expresada cantidad, que deben verificar el pago del primer trimestre del medio por 100 mensual, junto con el dividendo de 1 por 100, durante el plazo que se anuncia.

Todo lo que se avisa con arreglo al art. 10 de la escritura social para inteligencia y gobierno de los señores socios y accionistas.

Barcelona 20 de Febrero de 1851.—P. A. de L. J. A., Ramon Salvans, secretario. 1

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes, pertenecientes á los herederos del difunto Sr. Marques de Vargas:

Uno de 112,500 mrs., situado en el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de D. Martin Lopez de Isasi.

Otro de 300,000 mrs. en la misma renta, en cabeza de Francisco de Lapaza.

Otro de 100,000 mrs. en la misma renta, en cabeza de D. Andres de Eguino y Maella.

Otro de 400,000 mrs., situado en alcabalas de Cádiz, en cabeza del mismo.

Otro de 168,750 mrs. en la misma renta, en cabeza de Diego de Chavarri.

Otro de 236,250 mrs. en la misma renta, en cabeza de Juan de Lapaza.

Otro de 235,500 mrs. en la misma renta y cabeza.

Una pertenencia de 62,450 mrs. en juro de 65,376 mrs., situado en el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Antonio de Cuenca.

Si alguna persona supiere su paradero, tendrá la bondad de avisar en Tolosa á los Sres. D. Miguel de Garmendia y D. José de Mayora; en Madrid al Excmo. Sr. D. Joaquin de Aldamar, calle de Hortaleza, núm. 132.

LA OPORTUNA, BENEFICIADORA DE MINERALES ARGENTIFEROS.

Esta sociedad, con arreglo al art. 42 de sus estatutos, celebra su junta general ordinaria el dia 30 del corriente á las doce de la mañana en la subida de los Angeles, número 13, cuarto bajo, para cuyo efecto se ha pasado la correspondiente circular á todos los señores accionistas con derecho á concurrir á la misma.

Madrid 1.º de Marzo de 1851.—El presidente de la junta de intervencion.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional.

Division territorial de las provincias de España. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Doctrina de la vision de las relaciones de los números, ó libros elementales de Enrique Pestalozzi. Un tomo en 8.º marquilla á 40 rs. en rama, 11 en rústica y 14 en pasta.

El A. B. C. de la Vision intuitiva, ó principios de la vision relativamente á los tamaños. Primera parte de los libros elementales de Enrique Pestalozzi. Un tomo en 8.º á 9 reales en rama, 11 en rústica y 14 en pasta.

Elegia á la muerte de S. M. el Sr. D. Francisco I, Rey de las Dos Sicilias, por D. Hernando Pizarro. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Elementos de cálculo diferencial y de cálculo integral, compuestos en frances por J. L. Bouchardat, y traducidos al español por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en 4.º á 29 reales en rama y 30 en rústica.

Elogio fúnebre de S. M. Doña Maria Amalia de Sajonia, por D. Pedro Ramirez de la Piscina. Un cuaderno en 4.º á 2 reales en rústica.

Ensayo sobre el azúcar de uva por Proust, publicado por Gonzalez Azaola. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rústica.

Ensayo sobre el hombre. Poema de Pope, traducido del ingles por Gonzalez Azaola. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rústica.

Ensayos políticos, económicos y filosóficos del Conde de Rumford, traducidos por D. Domingo Agüero y Neira. Dos tomos en 4.º menor á 33 rs. en rama y 41 en pasta.

Escuela de canto llano, por D. Antonio Hernandez. Un tomo en folio á 24 rs. en rústica.

Estatuto Real. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rústica. Idem. Un cuaderno en 8.º á 2 rs. en rústica.

Estatuto para la convocatoria á Cortes. Un pliego cuatro cuartos.

Estudios prácticos de administracion por D. Francisco Agustin Silvela. Un tomo en 4.º á 24 rs. en rústica.

Exámen analítico por D. Justo Veraz. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. en rústica.

Exámen de las aguas de Jaen, por D. Juan de Dios Ayuda. Un tomo en 8.º á 9 rs. en rama y 10 en rústica.

Exposicion de los Ministros á la Reina en 22 de Mayo de 1836. Un pliego á 6 cuartos.

Exposicion del estado actual de las dependencias del Ministerio de la Guerra, leida á las Cortes generales de la nacion española en 27 de Octubre de 1836 por el Mariscal de Campo D. Andres Garcia Camba, encargado interinamente de dicho Ministerio. Un tomo en 4.º á 4 rs. en rústica.

Fac-simile del testamento de Riego. Un pliego á 2 rs. en rústica.

Galatea y sus bodas, ó los Enamorados, por Cervantes. Cuatro tomos en 8.º en dos volúmenes á 24 rs. en rama y 30 en pasta.

Geografía moderna, ó descripcion histórica, política, civil y natural de los Imperios, Reinos, Estados y sus Colonias, con la de los mares é islas de todas las partes del globo, sacada de varios autores por D. Silvestre Francisco Lacroix, y traducido por D. Francisco de Clemente y Miro. Un tomo en 8.º marquilla á 14 rs. en rama y 18 en pasta.

Gramática alemana por D. Julio Kúum. Un tomo en 4.º á 22 rs. en rústica.

Gramática griega, por el Coronel Roman. Un tomo en 8.º á 14 rs. en rama, 15 en rústica y 18 en pasta.

Guia del niño instruido y padre educado, Cartilla y Cation para todas artes, por D. Francisco Malo de Medina. Un tomo en 8.º á 16 rs. en rama y 20 en rústica.

Herman de Unna. Rasgo historial de Alemania, trasladado á la lengua española por el Teniente Coronel D. Bernardo Maria de Calzada. Dos tomos en 8.º marquilla á 22 rs. en rama, y 32 en pasta.

Historia del derecho español, por D. Juan Sempere. Dos tomos en 4.º á 54 rs. en rama, 56 rústica y 60 en pasta.

Historia natural de los insectos que atacan la viña, sus costumbres, su propagacion, los daños que ocasionan, y los medios de exterminarlos, por D. Salvador Lopez y Ramos. Un tomo en 8.º á 8 rs. en rústica.

Historia del Toison de Oro. Tres tomos en folio á 90 reales en rama.

Iliada de Homero (la), traducida del griego al castellano por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en 4.º á 72 reales en rama, 75 en rústica y 87 en pasta.

Indagaciones sobre el estañado del cobre, la vajilla de estaño, y el vidriado, por D. Luis Proust. Un tomo en 4.º á 6 rs. en rústica.

Indices cronológico, general y sustancial, por orden al-

fábico, de las materias que contienen los 12 tomos de la Coleccion de decretos del Rey D. Fernando VII &c., por Don José Maria de Nieva. Un tomo en 4.º á 26 rs. en rama, 28 en rústica y 32 en pasta.

Idem desde 1828 á 1838 á 22 rs. en rústica y 26 en pasta.

Informacion de los sucesos del reino de Aragon en los años de 1590 y 1591, en que se advierte los yerros de algunos autores, por Lupercio Leonardo de Argensola. Un tomo en 8.º marquilla á 9 rs. en rama, 10 en rústica y 14 en pasta.

Habiendo acordado la Junta de damas dar en el teatro Real una funcion de ópera á beneficio de los niños expósitos, para la cual se han prestado generosamente todos los artistas que forman la compañía del teatro, se pone en conocimiento de los señores abonados que se les reservarán sus localidades desde el domingo próximo hasta el jueves 6 del corriente á las cuatro de la tarde. Pasado dicho dia y hora se dispondrá de ellas.

Los señores abonados á los palcos plateas se servirán acudir á casa de la Excmo. Sra. Marquesa de Vallgornera, plazuela del Conde de Miranda, núm. 5.

Idem á los palcos bajos, casa de la Excmo. Sra. Condesa viuda de Toreno, calle de San Bernardino, núm. 11.

Idem á los principales, casa de la Excmo. Sra. Duquesa viuda de Berwick y de Alba, palacio de Liria.

Idem á las butacas, casa de la Excmo. Sra. Vizcondesa de Armería, Carrera de San Gerónimo, núm. 35, cuarto bajo.

Idem á los palcos segundos por asientos y asientos de Paraiso, casa de la Excmo. Sra. Condesa de la Cimeria, calle angosta de Peligros, núm. 2.

Los señores que gusten adquirir butacas ó cualquiera otra localidad no abonada, podrán acudir á las casas indicadas para las de cada clase.

Todos los billetes sobrantes se despacharán en la contaduría del teatro Real desde el viernes á las diez de la mañana.

Parece que la funcion se compondrá de las piezas siguientes:

Sinfonia de Guillermo Tell.—Introduccion ó prólogo de la Lucrecia, en el que tomarán parte todos los artistas, y los que no tengan cabida en los papeles principales harán de coristas.

Paso nuevo por la Fuoco.—Le Vieux Caporel, de Berange cantado por Barrohilet.—Duo de la Semiramis, por la Frezzolini y la Alboni.—Rondó de la Regina di Golconda, por la Frezzolini.—Acto segundo de la Ceneréntola.

TEATROS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Vigésimasexta representacion de Jugar por Tabla, comedia en tres actos de los Sres. Hartzenbusch, Valladares Garriga, y Rosell.—Popurri de bailes nacionales.—Lances de Carnaval, comedia en un acto, original del Sr. D. Manuel Breton de los Herreros.

Nota.—Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad el drama en cinco actos, refundido por su autor D. Antonio Garcia Gutierrez, titulado El Trovador.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—La Berlina del Emigrado, acreditado melodrama de grande espectáculo en cinco actos.

A las ocho y media de la noche.—El Sitio de Zaragoza, drama en tres actos y en verso, original de D. Juan Lom-bia, precedido de un prólogo titulado Et Dos de Mayo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las cuatro y media de la tarde.—Urganda la Desconocida, comedia de magia en cuatro actos.

A las ocho de la noche.—Jadraque y Paris, comedia nueva en cuatro actos y en verso.—El polo del contrabandista, baile.—Un Puntapié y un Retrato, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La Mogigata.—Baile.—Una de Tantos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Doble funcion para hoy martes 4 de Marzo S. M. la Reina se ha dignado asistir á la representacion de las zarzuelas El Duende (primera y segunda parte), y la empresa ha dispuesto, en atencion al aumento de gastos que ocasiona el hacer dos funciones en una noche, que los precios en este dia sean los siguientes:

Palcos principales y entresuelos, sin entrada... 60 rs.
Idem bajos y segundos, sin entrada... 30
Butacas, con entrada... 16
Delanteras de anfiteatro, con entrada... 10
Asientos de idem, con entrada... 6
Delanteras de galerias alta y baja, con entrada. 8
Entrada general... 4

El orden de la funcion es el siguiente:
Sinfonia.—El Duende (primera parte), zarzuela en dos actos, original de D. Luis Olona, música del maestro D. Rafael Hernandez.—La Gitana, baile español, en el que tomará parte Doña Petra Cámara, D. Antonio Ruiz y todo el cuerpo de baile.—El Duende (segunda parte), zarzuela en dos actos, por los mismos autores de la primera.

Los billetes se despachan en la contaduría á los precios indicados.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy martes á las ocho de la noche se verificará una funcion divertida y variada.

Los carteles anunciarán todos los demas pormenores.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy martes 4 á las once y media de la noche gran baile de máscaras en el suntuoso salon de este espacioso local, que se halla adornado con el mejor gusto.

Precio de billete 12 rs.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.